



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 047 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 28 MAR. 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

CARTA N°001-2025-CLRM, del 17 de marzo del 2025, suscrito por la **ING. CAROLINA LUZ RODRIGUEZ MONROY**, remite el Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE FLORES DE CORTE EN LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, TARMA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2557595**; INFORME N° 002-2025-GRJ/GRDE-MASS; del 27 de marzo del 2025 suscrito por la **ING. MIDORI ANICA SURICHAQUI SINCHE**, evaluador técnico, remite la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente



GRDE	
DOC. N°	08955150
EXP. N°	6098028



Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

Que, según INFORME N° 002-2025-GRJ/GRDE-MASS; del 27 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Midori Anica Surichaqui Sinche, evaluador técnico del expediente técnico, habiendo revisado, aprueba el expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE FLORES DE CORTE EN LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, TARMA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2557595;** según detalle;

CONCEPTO	TOTAL S/.
C1: Transferencia tecnológica productiva en el cultivo de Flores de corte	4,882,081.68
C2: Conocimiento óptimo de la organización y formalización de los productores de flores de corte	517,925.00
C3: Conocimiento en articulación comercial de flores de corte	530,027.50
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5,930,034.18</b>
Gastos generales	387,140.00
Supervisión	282,420.00
Expediente técnico	86,000.00
Liquidación	40,000.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>795,560.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6,725,594.18</b>
Gastos de control concurrente	33,627.97
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>6,759,222.15</b>

**Son: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 15/100 SOLES.**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE FLORES DE CORTE EN LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, TARMA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”,** CON CUI N° 2557595, por un monto total de inversión de **S/ 6,759,222.15** (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 15/100 NUEVOS SOLES), el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 730 días calendarios, modalidad de ejecución, por Administración Directa

**ARTICULO SEGUNDO. - Determinar,** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el formulador del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE FLORES DE CORTE EN LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, TARMA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”,** CON CUI N° 2557595, Ing. Carolina Luz Rodriguez Monroy; y el evaluador del expediente técnico en mención, Ing. Midori Anica Surichaqui Sinche, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTICULO CUARTO. - DERIVAR** los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

.....  
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 31 MAR 2025

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL